C IV D:17

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
24 SEP 2026
ENTRADA

Honorable
Concejo Deliberante
Carlos Tejedor

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El funcionamiento del Servicio de Oncología del Hospital Municipal Resano;

La reducción de la dotación de enfermería especializada del Servicio de Oncología; y.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Oncología del Hospital Resano inició sus actividades en febrero de 2017, bajo la coordinación de la Dra. Sallaberry, comenzando a los pocos meses los primeros tratamientos de quimioterapia;

Que a tal fin se contrató una enfermera especializada de la ciudad de General Villegas y se capacitó, mediante cursos dictados en Trenque Lau quen, América y modalidad online durante un año, a tres enfermeras del propio Hospital;

Que en el año 2018 se inauguró la extensión edilicia (edificio CETAL), construida con aportes privados de la Cooperativa Eléctrica de Tres Alga rrobos, el cual cuenta con una entrada y estacionamiento, consultorio con baño particular y sala de espera con baño, totalmente independientes;

Que la aparatología y el equipamiento de dicho Servicio fueron adqui ridos con aportes privados de la Cooperadora del Hospital, contando con 8 sillones, 2 baños completos y sector de enfermería completo, incluso una habitación aislada para tratamiento de pacientes que requieren estar en cama;

Que la conjunción de las capacitaciones referidas, la disponibilidad de personal idóneo, la infraestructura edilicia y el equipamiento descrip tos permitieron el Hospital Resano se posicione en la zona como un Servicio de Oncología de alto nivel;

Que dicho Servicio recibe pacientes no solo del distrito sino también de localidades vecinas, evitando derivaciones a otros centros y favore ciendo la coparticipación municipal;

Que sin perjuicio de los antecedentes reseñados, la situación actual del Servicio presenta dificultades que ameritan la oficiosidad de este Cuerpo.

Que la dotación de enfermería especializada en administración de ci tostáticos, que llegó a contar con cuatro profesionales, se redujo progre sivamente por desvinculación, fallecimiento y renuncias hasta quedar re ducida en la actualidad a una sola enfermera capacitada;

Que el Hospital cuenta en la actualidad con solo tres enfermeras recibidas en su totalidad, de las cuales una única posee formación espe cífica en quimioterapia;

Que la atención médica del Servicio depende en la actualidad de una única médica oncóloga, que no reside en esta localidad, y que, combinada con la existencia de una sola enfermera especializada, deja al Servicio sin ningún profesional de respaldo ante licencias, enfermedades o ausencias imprevistas de cualquiera de ambas agentes;

Que en oncología la suspensión o postergación de una sesión de quimioterapia no constituye una demora administrativa menor, sino un factor que puede alterar la eficacia del esquema terapéutico indicado a cada paciente;

Que la preparación y administración de drogas citostáticas requiere, conforme a los protocolos de bioseguridad de la especialidad, de personal de enfermería entrenado específicamente en el manejo de dichas drogas; que hasta hace poco tiempo el Servicio contaba con cuatro enfermeras con dicha capacitación, y que en la actualidad esa formación específica recae en una sola de ellas, quien —pese a encontrarse debidamente capacitada— no logra dar abasto con la totalidad de las tareas que antes se distribuían entre cuatro profesionales, comprometiendo la sostenibilidad del circuito de atención;

Que pese a ello, en la ciudad de General Villegas existe personal de enfermería idóneo disponible a partir del cierre de la Clínica Modelo, que podría eventualmente ser convocado para cubrir dicha vacancia;

Que el espacio destinado originalmente a la atención de pacientes inmunosuprimidos —que por su condición clínica requieren de un ambiente de circulación restringida y condiciones de asepsia reforzadas— es utilizado actualmente para la realización de colectas de sangre (de público y notorio), actividad que implica el ingreso de público ajeno al circuito de pacientes oncológicos y que resulta contradictoria con el protocolo de bioseguridad para el cual fue diseñada la infraestructura;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo no mayor a 10 días informe por escrito sobre:

a) Dotación actual de personal de enfermería del Servicio de Oncología y motivo puntual de su reducción de cuatro a una enfermera especializada.
b) Existencia y contenido de un plan de incorporación de personal de enfermería especializado.
c) Días y horas de atención presencial de la médica oncóloga en el Hospital Resano, y modalidad de cobertura del Servicio en los días en que no se encuentra en la localidad.
d) Existencia de protocolo de contingencia ante ausencia simultánea o individual de la única médica oncóloga y/o de la única enfermera especializada, y profesional o dispositivo que asume la atención de urgencias oncológicas en dichos casos.
e) Cantidad de pacientes actualmente en tratamiento activo de quimioterapia en el Servicio, y relación de carga asistencial por profesional.
f) Existencia de convenio o acuerdo de derivación con un centro oncológico de referencia regional para los casos en que el Servicio no pueda garantizar la continuidad del tratamiento.

g) Plan de retención y de incentivo para el personal de enfermería especializada en oncología, atento a que en los últimos años el Servicio perdió tres de sus cuatro enfermeras capacitadas.
h) Motivo por el cual se destina un espacio proyectado para la atención de pacientes inmunosuprimidos a la realización de colectas de sangre, y protocolo de bioseguridad aplicado en dicha actividad.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Director del Hospital Municipal Resano que, en igual plazo, informe sobre:

a) Destino actual de la habitación aislada originalmente destinada a pacientes oncológicos que requieran internación.
b) Garantías de continuidad de los tratamientos en curso.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección del Hospital Resano, regístrese y archívese.

Bloque La Libertad Avanza